



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 12/ 2014 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña María Luzdivina López Purón, Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Doña Cristina Peñil Montoya, Don Sergio Cabeza Cos Don José Soberón Gómez, Don Pedro Castro Simón, Doña Helena Ceballos Revilla, Don José Francisco Torre Lombilla.

Concejales que no asisten: Don Sergio Sánchez García (se excusa) y Don Elías Álvarez Martínez (no se excusa).

Asiste el Interventor de la Corporación: Don José María Díaz-Romeral Martiarena. (el cual abandona la sesión al finalizar el punto quinto siendo las quince horas)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se da cuenta en extracto de los acuerdos contenidos en las actas de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de septiembre de 2014
- 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2014.
- 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 2014

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Secretaria toma la palabra para indicar que con respecto al acta de la Sesión extraordinaria del día 11 de septiembre de 2014 existe un error en la página cuatro ya que al comienzo del turno de intervenciones en la primera de ellas correspondiente al Concejales del Grupo Municipal Popular se repiten las palabras "Grupo municipal ", ya que se dice " *El Concejales del Grupo Municipal Grupo Municipal Popular* ", por lo que deben suprimirse

2.- La Concejales Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que con respecto al acta de la sesión del 7 de noviembre de 2014 en su página dos , en el párrafo correspondiente a su intervención del punto tres de las del turno abierto con respecto al punto primero del orden del día, existe un error ya que se menciona que



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

habló sobre la subida de los valores catastrales por el Ministerio y las posibles medidas a tomar , cuando realmente no dijo eso sino que se refirió a las actualizaciones anuales que hace la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las posibles medidas en relación con las mismas .

3.- El Sr. Alcalde interviene para decir que están de acuerdo en corregir el error señalado por la Secretaria y el mencionado por la Portavoz Popular al respecto de su intervención

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación de manera individual la aprobación de las actas relacionadas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de septiembre de 2014 (incluyendo la corrección del error señalado por la Secretar en la página número cuatro)

Votos a favor: los Concejales del PSOE , y Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP y Concejal del PRC Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de septiembre de 2014, con dicho cambio, que es:

Página cuatro al comienzo del turno de intervenciones en la primera de ellas correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Popular donde dice “ *El Concejal del Grupo Municipal Grupo Municipal Popular* “ ,debe decir: *El Concejal del Grupo Municipal Popular* “ ,

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2014

Votos a favor: los Concejales del PSOE y Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: los Concejales del PP y Concejal del PRC Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2014

3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 2014 (incluyendo la corrección señalada por la Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular que afecta a página dos , en el párrafo correspondiente a su intervención del punto tres de las del turno abierto con respecto al punto primero del orden del día)

Votos a favor: los Concejales del PSOE , del PP y Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: el Concejal PRC Total UNO.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 2014 con dicho cambio, que es:

En la página dos , en el párrafo correspondiente a su intervención del punto tres de las del turno abierto con respecto al punto primero del orden del día , donde se menciona que habló sobre la subida de los valores catastrales por el Ministerio y las posibles medidas a tomar , es un error ya que no dijo eso sino que se refirió a las actualizaciones anuales que hace la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las posibles medidas en relación con las mismas .

PUNTO DOS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2014)

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

- Informe de morosidad presupuestaria 3er. Trimestre 2014.
- Comunicando propuesta de concesión provisional de 600,00 € en relación a la subvención Orden PRE/36/2014 para el mantenimiento de centros de información juvenil.
- Comunicación de concesión del premio María Moliner a la Biblioteca de Val de San Vicente por el proyecto de dinamización lectora “Empezar a leer, comenzar a soñar”.
- Solicitud de la Cámara de Comercio de Cantabria de colaboración para que alumnos/as que están cursando 3º ó 4º de la ESO puedan conocer el mundo del trabajo mediante una estancia de dos semanas en el Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TRES.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que como ya se hizo en el pleno ordinario de junio, dado el cambio normativo que obliga a ello, se eleva al Pleno los reparos nº 7,8,9 y 10 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía según propuestas de reconocimiento acordada en Juntas de Gobierno durante este periodo para los reparos nº 7, 9 y 10 ; y Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2014 en el caso del reparo nº 8. Asimismo el Alcalde procede a leer en



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el Pleno informe justificativo de fecha 22 de diciembre de 2014 al respecto de su actuación en dichos reparos.

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 10 de septiembre de 2014 a 22 de diciembre de 2014).

(Interviene en este punto La Concejala Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla para en primer lugar felicitar la labor y el esfuerzo que se está haciendo en el Ayuntamiento para intentar disminuir los reparos , tanto por parte de la Corporación como por la de los funcionarios, aunque señala que todavía existen ciertos contratos que hay que sacar , mencionando la situación del contrato del alumbrado por ejemplo , y aprovechando la ocasión para animar al equipo de gobierno de seguir en esa línea de trabajo para lograr que no exista ningún reconocimiento extrajudicial , ya que aunque se ha mejorado aún siguen siendo muchos.

El Sr. Alcalde interviene a continuación para decir que desde que llegó a la Alcaldía en marzo del 2012 su línea ha sido desde el primer momento la de lograr que cada vez haya menos reparos, y así seguirán, mencionando que en el tema de los contratos en breve se sacará el de la energía eléctrica

La Concejala Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla vuelve a intervenir para comentar además el tema de los contratos menores que vienen observando desde hace tiempo que se hacen se hacen con las mismas empresas , planteando la posibilidad de que exista más rotación y no se hagan siempre con ellas (pone como ejemplo los contratos en materia de dinamización o de servicios para las reparaciones eléctricas) Finalmente menciona la Resolución de alcaldía en virtud de la cual les ha prohibido el uso del escudo municipal por falta de legitimidad , lo cual considera que cercena sus derechos como Concejales y frente a lo que darán la correspondiente respuesta.

El Sr Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar dice que los contratos menorees son posibles y que evidentemente si a lo largo del ejercicio surgen necesidades como las de alguna reparación puntual , como buenos gestores que son buscando la eficacia y la economía en la prestación de los servicios es evidente que si existe alguna empresa que ellos ya conocen y que puede hacer bien el trabajo, pues lógicamente se les encarga a ellos el trabajo. En cuanto al tema del escudo considera que las palabras de la Portavoz reflejan su opinión , que evidentemente no coincide con lo que ellos piensan , ya que consideran que desde el Grupo Popular se está haciendo un uso partidista del mismo en un folleto informativo , ya que siendo lícito que el Grupo Popular quiera informar no lo es sin embargo que lo hagan usando un símbolo que es de todos

La Portavoz Popular interviene para insistir en que el escudo es municipal y que ellos son Concejales del municipio y lo usan como tales no como la Junta Local del PP).

El Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO CINCO.- EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015. ACUERDO QUE PROCEDA.

A la vista de la documentación que integra el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2015, el cual fue entregado a los Grupos Municipales para la presentación de enmiendas ante la Comisión Especial de Cuentas conforme se dispone en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando:

Primero.- Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, examinó dicha documentación junto con las enmiendas presentadas: una por el Grupo Municipal Popular (N° R° E° N° R° E° 2067 de fecha 16 de diciembre de 2014), y dos “ in voce ” planteadas por el Sr. Alcalde (una de corrección y otra de adición).

Segundo .- Que en la Comisión se acordó al respecto de dichas enmiendas lo siguiente:

“1º.- Aceptar la incorporación de la enmienda de corrección planteada por el Sr. Alcalde “ in voce ” al presupuesto municipal para el ejercicio 2015 y que afecta a la página 191 del documento (artículo 53.3 de las Bases de Ejecución donde dice “ *Descripción: Hasta un dos años de antigüedad 20% “debe decir”. Descripción: Hasta dos años de antigüedad 25% “*).

2º.- Rechazar la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular (N° R° E° 2067 de fecha 16 de diciembre de 2014) al presupuesto municipal para el ejercicio 2015

3º.- Aceptar la incorporación de la enmienda de adición planteada por el Sr. Alcalde “in voce” al presupuesto municipal para el ejercicio 2015 y que afecta a la página 200 del documento (*artículo 8 de las Bases reguladoras de las subvenciones ,se añade un último párrafo que dice: Economía.- El impulso y fomento de los distintos sectores de la actividad económica del municipio a través de ferias, mercados, jornadas y todo tipo de eventos con los que activar la agricultura y ganadería, la industria de la corbata, el comercio, la hostelería o el turismo, en colaboración y como apoyo a las diferentes asociaciones en el municipio.*).

Tercero.- Que una vez finalizada la votación de las enmiendas, se sometió a votación de la Comisión Especial de Cuentas el dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2015 ya enmendado, acordándose aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2015 incorporando las dos enmiendas “in voce” así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El Grupo Popular anunció en la Comisión que mantendrá la enmienda no aceptada como voto particular en el Pleno

Cuarto.- Con fecha 22 de diciembre de 2014 (N° R° E° 2098) el Grupo Municipal Popular presenta el Voto particular al dictamen del Presupuesto General 2015 .

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que el expediente ha pasado por la Comisión de Cuentas donde ha sido dictaminado favorablemente con la inclusión de dos enmiendas planteadas “ in voce ”. A continuación procede a explicar de manera resumida el contenido del presupuesto así como de los informes obrantes. Finalmente explica que existe un voto particular del Grupo Municipal Popular manteniendo la enmienda presentada en la Comisión



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de Cuentas, dando la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista Don Pedro Castro Simón antes de que la Portavoz Popular exponga el voto.

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista Don Pedro Castro Simón interviene a continuación para anunciar su voto a favor a la vista de los informes técnicos y considerando que en líneas generales el presupuesto es aceptable, aunque quiere poner la mesa que le hubiese gustado que a la vista de la situación que existe en el municipio se hubiese plantado más rebaja de impuestos o dotar más las partidas destinadas a bienestar social, aunque sabe que es difícil vista la situación presupuestaria que tiene el Ayuntamiento, la cual no es culpa del actual gobierno porque se debe a las deudas del anterior, por lo que toca arrimar el hombro, y apoyar el presupuesto, haciendo más fácil la política del municipio por los vecinos. Continúa felicitando el trabajo de los técnicos, ya que aunque sea su obligación quiere agradecerles su trabajo.

3.- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla ante de proceder a la lectura del voto particular dice que ellos con su enmienda a la totalidad de once páginas que se vio en la Comisión han intentado hacer un presupuesto al servicio de todos los vecinos, recordando que en dicha enmienda se contemplaban en parte las dos propuestas que se aceptaron en la propia Comisión como enmiendas "in voce". Continúa diciendo que ellos con sus propuestas hacen una serie de ajustes en gastos e ingresos con los que prácticamente se llega al mismo resultado, logrando igualmente un presupuesto ajustado y equilibrado, pero muy diferente al presentado por el equipo de gobierno. A continuación Revilla procede a exponer su voto particular que dice:

" HELENA CEBALLOS REVILLA, Portavoz de GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 93.2 del Reglamento Orgánico Municipal, mantiene como voto particular a debatir en el Pleno, la enmienda presentada por este Grupo, y rechazada por el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy.

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Atendiendo al dictamen aprobado, considerando la corrección de errores respecto el art. 53 de las bases de ejecución, la adición operada al art. 8 de las bases de las subvenciones recogiendo lo propuesto al respecto por este Grupo para en su objeto el impulso y fomento de los distintos sectores de la actividad económica del municipio a través de ferias, mercados, jornadas y todo tipo de eventos con los que activar la agricultura y ganadería, la industria de la corbata, el comercio, la hostelería o el turismo, en colaboración y como apoyo a las diferentes asociaciones en el municipio, y visto el proyecto de Presupuesto junto a la documentación que lo acompaña (Memoria, liquidación de 2013, avance del estado de ejecución de gastos e ingresos de los 9 meses del ejercicio corriente, estado de la deuda, anexos de inversiones y de personal, bases de ejecución, etc.), además de los informes emitidos, considerando la necesidad de seguir prestando competencias no propias previa tramitación de la correspondiente autorización administrativa, se propone la modificación de las siguientes aplicaciones y partidas (s.e.u.o.) del proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2015:

1.- ESTADO DE INGRESOS

1.1. AUMENTOS (€)

290 Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (+5.000) 50.000



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Visto el estado de ejecución del gastos de 2014 se propone un aumento de 5.000, teniendo en cuenta que hasta el pasado mes de septiembre se han superaron las previsiones por encima de los 60.000 euros.

39190 Multas Urbanísticas (+8.500) 11.500

Una previsión muy razonable considerando a que septiembre de 2014 el Ayuntamiento tiene reconocidos unos derechos netos por encima de los 29.500,00 euros.

39900 Otros Ingresos Diversos (+27.000) 30.000

01. Repetir, antes de que la deuda prescriba, frente al contratista y responsables de las obras de la bolera municipal, por la sanción de 18.550 euros impuesta al Ayuntamiento, al ocupar parcialmente y sin autorización el DPMT.

02. Otros ingresos jurídicos dotando la partida de ingresos por indemnización de costas judiciales a favor del Ayuntamiento, al menos en un mínimo del 25% de los asuntos judiciales en curso donde rige el principio del vencimiento atenuado en una prudencial cuantía de 4.000 euros.

03 Estudiar la adaptación de la ordenanza de tala y corta de aprovechamientos forestales o su sustitución por una ordenanza que fije un canon por la ocupación temporal de caminos municipales, al margen de las fianzas que deban ser exigidas por dicha actividad.

450 De la Administración General de la CCAA (+20.000) 161.401

Derivada de instar la ayuda del Gobierno de Cantabria para el servicio de vigilancia, rescate y salvamento que, anualmente, viene siendo convocada incluyendo cuatro de las seis playas en nuestro Municipio.

1.2.- REDUCCIONES (€)

Atendiendo a la promesa del Sr. Alcalde de estudiar la ampliación de las bonificaciones en el IBI de Urbana y visto el estado de ejecución del Presupuesto, se propone ajustar las previsiones para 2015, dada la reducción efectiva de ingresos en gran parte de las aplicaciones, con menores derechos liquidados por el IBI de Urbana, nulos ingresos por plusvalías o cédula de habitabilidad, licencias de primera ocupación o por la ocupación de los puestos del mercado de Unquera, así como la considerable reducción en las tasas de agua, de más del 50% en la de alcantarillado y en otras tasas por ocupación de la vía pública, o la sufrida en la Compensación de Telefónica de más del 65%.

Con los aumentos y reducciones estimadas se obtendría un estado de ingresos total de **2.062.545** euros (s.e.u.o.) frente al de 2.070.705 euros presentados.

2.- ESTADO DE GASTOS

2.1 REDUCCIONES (€)

Vista el estado de ejecución de los gastos a septiembre de 2014, considerando la liquidación del de 2013, la reducción de gastos propuesta en programas como los de asistencia primaria, servicios complementarios de educación, bibliotecas, equipamientos y promoción cultural o turística, así como la falta de previsión para afrontar otros gastos como el relativo a la cuota de la Mancomunidad de los Valles que arrastra deuda impagada en torno a los 54.000 euros, la inexistente dotación para industria y energía, así como el inmovilismo en la reducción de gastos de órganos de gobierno manteniendo incólumes los 39.800 euros (912.100) en concepto de retribuciones básicas al Sr.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Alcalde y 12.400 euros de Seguridad Social (912.160), se propone una reducción de, entre otras, las restantes aplicaciones de este programa:

- **Reducción en las siguientes aplicaciones del programa de gasto 912 órganos de gobierno:**

912.100 Órganos de Gobierno, retribuciones Alcalde	(- 23.500)	23.500
<i>(Retribuciones del Sr. Alcalde: -19.450,00€)</i>		
912.160 Seguridad Social retribuciones Alcalde	(- 6.200)	6.200
912.222 Servicios de Comunicaciones	(- 500)	700
912.230 Dietas miembros órganos de gobierno	(-2.000)	2.000
912.231 Dietas locomoción órgano gobierno	(-1.000)	1.000
912.226 Gastos Protocolarios, Publicidad y Propaganda	(- 3.000)	4.000

- **Eliminación de la siguiente aplicación del programa de gasto 920 órganos de gobierno:**

920.110 Personal eventual: secretario personal Alcalde	(-5.163,23)	—
920.160 Seguridad Social p. confianza del Alcalde	(- 2.130)	—

- **Reducción en las siguientes aplicaciones del programa de gasto 920 órganos de gobierno:**

920.22201 Telecomunicaciones	(-1.000)	5.000
920.22000 Ordinario no inventariable	(-1.000)	1.000
920.625 Mobiliario S. Generales	(-1.300)	1.500

- **Servicios Jurídicos procesales.** No siendo preceptiva la representación procesal con Procurador en la primera instancia del orden contencioso-administrativo y, debiendo estar, en todo caso, incluida entre las funciones de la defensa letrada municipal se propone que, en tanto en cuanto este Ayuntamiento continúe con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno y mantenga los servicios jurídicos externalizados, dicha representación procesal sólo sea designada en fase de apelación, con previa negociación de una reducción de hasta el 12% respecto todos los aranceles aplicables a los Procuradores (RD 1373 /2003). La defensa letrada municipal asumirá la representación procesal en el resto de procesos.

920.227 Gastos Jurídicos representación procesal	(-5.000)	37.000
--	----------	--------

- **Reducción de la siguiente aplicación del programa de gasto 332**

332.2200 Telecomunicaciones	(-1.000)	200
-----------------------------	----------	-----

- **Eliminación de la siguiente aplicación del programa de gasto 337** respecto la plaza vacante de personal laboral fijo ocio y tiempo libre.

337.130 Personal laboral ½ jornada: Animador s.cultural	(-11.500)	—
337.160 S. Social personal laboral ½ jornada	(- 4.560)	—

Para mantener las actividades en la Casa de la Juventud es preferible acudir a programas efectivos de apoyo a la juventud para ser presentados a convocatorias anuales, como otros que vienen siendo cofinanciados con ayudas del Gobierno Regional para actividades de distinta índole, y en concreto los relacionados con el empleo; de modo que al igual que se instan ayudas para guías culturales, se propongan programas efectivos de animación juvenil cada seis meses.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- **Eliminación del servicio externo en situación de reconocimiento extrajudicial de crédito del servicios de Arquitecto en el área de gasto 15 Vivienda y Urbanismo (22706 y 22799.150) (- 10.000) 30.000**

- **Mantener Infraestructuras de Alumbrado Público en 33.000 euros**
210.165 Infraestructuras y Terrenos Naturales (- 6.000) 33.000

- **Reducir el coste de energía eléctrica atendiendo a ahorro energético en alumbrado por actuaciones similares encaminadas al ahorro con la eficiencia energética.**
221.165 Energía eléct. alumbrado público (- 5.500) 84.500

- **Reducción del 5% en las siguientes aplicaciones de estado de gastos, control de fugas en abastecimiento de agua y actuaciones similares encaminadas al ahorro con la eficiencia energética.**

210.163 Limpieza viaria (-2.350) 44.650

210.1532 Infraestructuras y B. naturales (- 500) 9.500

212.342 Edificios y Otras Construcciones (-1.000) 2.000

221.161 Agua (-6.650) 126.350

221.323 Energía eléct. centros educativos (-2.500) 12.000

221.342 Energía eléct. Instalac. Deportivas (-1.500) 5.500

226.3321, 432 Publicidad y Propaganda (150) 2.850

22799.150 Instar la devolución o reducción del coste de honorarios de redacción del proyecto de obras por la baja producida en el contrato de pavimentación integral en 7 localidades del municipio, partiendo del cálculo orientativo de un 5% sobre el PEM (cifrado en 520.869,50€) siendo prudente aplicar una reducción no superior al 15% respecto la baja operada: (-4.000) 26.000

011.310 En cuanto a los Intereses de la Deuda Pública, se propone su reducción dada la cuantía final objeto de financiación conforme la oferta adjudicada para la pavimentación integral de siete localidades. (-7.000) 27.000

2.2 AUMENTOS (€)

151 Aparejador externo o mancomunado 3 días/sem. (+9.000) 5.000

132 Agente movilidad 3 meses verano (+5.500) 5.500

133.609 Restauración aparcamiento ferial Unquera 1.000

1722.623 Maquinaria y Utillaje mejora medio ambiente (+1.000) 6.000

453.609 Rebaje de aceras y eliminación obstáculos aceras Pesués 1.500

463.920 Mancomunidad de los Valles (+18.000) 43.000

De igual modo que se prevé el pago de deudas pendientes a la Mancomunidad del Bajo Deva, a pesar de estar inactiva y en fase de disolución como se anunciara hace año y medio, o el de las cuotas con el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, con más motivo debe dotarse el pago de lo adeudado a la Mancomunidad de Los Valles de S. Vicente, con la que se prestan los servicios de recogida de residuos domiciliarios y servicios sociales. Y ello atendiendo a lo acordado para sacar adelante los presupuestos de la Mancomunidad para 2014. De lo contrario el Presupuesto no recogería todas las obligaciones que debe asumir.

480 Ayudas a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (+ 5.580) 44.850

226.920 Costas judiciales contra el Ayuntamiento (+5.000) 55.000



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Dada la externalización del servicio con una iguala superior a los 2.475 euros mensuales y, visto el índice a litigiosidad del Ayuntamiento, se proponen estas iniciativas:

1- Antes de personarse en un litigio debe informarse a la Alcaldía de la cifra orientativa que, en materia de costas, tendría que afrontar el Ayuntamiento caso de perder. Especialmente ante pleitos de cuantía indeterminada donde la base para liquidar las costas judiciales estaría cifrada en 30.000 euros para acceder a la fase de apelación.

2.- Cuando los asuntos traten de materias transaccionales y, en la medida de lo posible, se procurará la mediación y negociación en aras de evitar el pleito, procurando, en su caso, la suspensión de autos de común acuerdo, e incluso unilateralmente.

3.- Ante recursos interpuestos por el mismo demandante respecto procedimientos que tengan por objeto el idéntico tipo de actos se instará la acumulación de procesos para que puedan ventilarse en un solo proceso. Igual medida se adoptara respecto los recursos que interpuestos por diferentes demandante ante el mismo acto, así como, en la medida de los posible, por el mismo demandante respecto actos que sean unos ejecución de otros o se encuentren estrechamente relacionados.

231.480 Ayuda a personas necesitadas (+3.550) 5.000

Un año más se propone transformar la ayuda en un fondo de contingencia que permita canalizar la ayuda social a través de los servicios sociales para atender a familias y personas necesitadas en el municipio, ampliando su dotación para completar la labor altruista y desinteresada de quienes colaboran con el banco de alimentos de Val de San Vicente; fondo vinculado a las aportaciones no sólo del Ayuntamiento como Administración Pública, sino las que puedan realizar desde particulares y empresas hasta los propios grupos municipales de la Corporación.

419.- Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca (+4.000) 10.000

Además de considerar la organización de ferias ganaderas y, al margen de poder acudir a las ayudas al respecto convocadas anualmente por la Consejería del Gobierno de Cantabria, también cabe prever mecanismos para la puesta en marcha de los huertos ecológicos en beneficio de la colectividad, atendiendo a la Moción de este grupo municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación.

422.- Dotar la aplicación para industria eliminada del Proyecto (+1.500) 1.500

432.- Ordenación y Promoción Turística (+1.500) 3.000

132.- Protección y vigilancia playas (+55.000) 166.670

Se propone cubrir el servicio respecto las 4 playas más concurridas y con riesgo de desgracias, y en todo caso, acudiendo a la convocatoria anual de ayudas del Gobierno de Cantabria para la vigilancia, rescate y salvamento en las playas cántabras. Alternativamente, el importe de esta aplicación puede preverse entre las transferencias para gastos corrientes dentro de las aportaciones del capítulo 46 destinado a mancomunidades (463) como puede ser la ya existente con el Bajo Deva, u otras entidades que agrupen municipios de cara a la prestación conjunta de este servicio (466), caso de disolver la anterior mancomunidad sin la transformación de la misma a estas y otras finalidades, como la ya tantas veces reivindicada de potenciar el comercio de la zona del Bajo Deva con la reapertura del Ferial de Unquera; ambas estrechamente ligadas al fomento del turismo).

171 Mobiliario y equipamiento urbano. 1.300



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

334. Promoción Cultural (+2000) 93.400

Es preciso promocionar el entorno del municipio en lo que a patrimonio natural, arqueológico y artístico se refiere, tanto civil, industrial, como eclesiástico y, al que, prácticamente, no hacen referencia las guías y páginas del Valle de Nansa recientemente divulgadas; constituyendo una prioridad su protección y, en especial, evitar la caída de los Molinos históricos de Muñorrodero.

Con estas reducciones y aumentos se obtendría un estado de gastos total de **2.011.146,77** euros (s.e.u.o.) frente al de 2.011.220 euros presentados, si bien permite cumplir con el pago de deudas a todas las Mancomunidades y asumir otras obligaciones.

ANEXO DE INVERSIONES

1º.- Adicionar los siguientes proyectos de inversión, correlativos o a continuación de los inicialmente propuestos, con cargo la reducción de gastos aplicada para que sea ejecutados durante 2015:

133.609 Restauración aparcamiento Ferial Unquera 1.000

453.609 Rebaje de aceras y eliminación obstáculos aceras Pesués 1.500

2º.- Se propone ampliar esta inversión para poner poder poner en marcha en 2015, la acción de voluntariado ambiental, en su momento aprobada por el Pleno a iniciativa de este Grupo Municipal, encaminada esencialmente a la limpieza del entorno de nuestras Rías.

1722.623 Maquinaria y Utillaje mejora medio ambiente (+1000) 6.000

3º.- Reposición o sustitución mobiliario y equipamiento urbano de diversa índole en parques de distintas localidades del municipio:

171.639 Mobiliario y equipamiento urbano. 1.300

4º.- 150, 332.1, 920.626.- Se propone no realizar inversiones en propiedad de estos bienes, sino acudir a los sistemas de renting tecnológico cuando se trate del suministro de equipos de procesos de información para evitar los efectos de la obsolescencia además de evitar costes de mantenimiento.

ESTADO DE LA DEUDA

1.- Renegociar una rebaja en el tipo de interés de uno de los préstamos con Caja Cantabria (4,30%) dada la tendencia que están experimentando los actuales tipos, y vista la reducción operada en el préstamo del Plan de Ajuste hasta el 4,050%

2.- Reducir la previsión de intereses a pagar por el préstamos para financiación anticipada de las obra de pavimentación integral dada la rebaja en el presupuesto de 750.000 euros a 524.925 euros, con lo que la necesidad de financiación anticipada de la parte de la obra financiada por el Gobierno Regional, una vez deducida la cuantía a aportar por el Ayuntamiento, supondrá 11.250 euros respecto un principal de 375.000 euros.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

1.- Se propone una aumento del 15% sobre la cuantía prevista de 39.000 euros en los diferentes programas de gasto con destino a las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro por un importe adicional total 5.850 euros.

3.- Tras diferenciar las transferencias corrientes por 6.000 euros para festejos vecinales de las subvenciones nominativas por 39.000 euros, la totalidad de las subvenciones que se otorgarán en 2015 siguen siendo nominativas, como viene sucediendo en los últimos



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

años. Esta práctica, sigue sin motivarse en la Memoria del Presupuesto, dejando vacías de contenido las bases reguladoras de subvenciones y, siguen sin ser explicadas las discriminaciones en atención al objeto análogo de varias asociaciones. Se propone volver al sistema restrictivo de subvenciones nominativas y, en su defecto, motivar debidamente las que se otorguen directamente y su montante.

En todo caos, se propone una ayuda directa de 3.000 euros a favor de ADEGAVAL, la Asociación de Ganaderos de Val de San Vicente motivada en el interés por recuperar la que fuera tradicional feria de arrastre en Unquera (419.480), con cargo al aumento propuesto de 4.000 euros adicionales al programa de gasto de actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS JUNTAS VECINALES

Se propone mantener la fórmula de convenios de colaboración para aportación de fondos con los que colaborar en la celebración de los festejos patronales de las Juntas Vecinales, antes cambiar al sistema de contratación directa municipal, en tanto no se haya reunido el Consejo de Participación donde informar al respecto a las entidades afectadas que no podrán intervenir en un proceso de contratación directa, en principio no sometido a licitación abierta.

ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA

En la plantilla a aprobar procede incluir el proceso de regularización de, entre otros, el personal laboral temporal conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad, dada su actual situación de personal indefinido no fijo, además de incluir la de agente de movilidad urbana para, al menos, tres meses de verano, entre julio a septiembre, como apoyo a los agentes de la policía local en la regulación del tráfico en los puntos negros del municipio, y suprimir las plazas de personal eventual y la temporal 1/2.

En cuanto al Anexo de Personal debe incorporarse la cuantía del coste de las plazas del personal agrupado por importe de 27.000 euros (931.466).

Y, aunque parecen haberse regularizado números de trienios e importes respecto las variaciones apreciadas en el ejercicio anterior, siguen observándose desajustes por número de trienios y su montante, y debiera darse cuenta de las compensaciones o abonos que, en su caso, correspondan.

BASES DE EJECUCIÓN

Completar su texto, en mejora del propuesto, con las siguientes cuestiones:

Art. 3.- Del Presupuesto General

(Realización de los ajustes conforme al contenido de la enmienda en cuanto Estado de Ingresos y Gastos, Inversiones, Deuda, Plantilla, Deuda, Subvenciones y Bases de Ejecución).

Art. 25 Autorización-Disposición-Obligación

3.- Respecto las facturas emitidas por los suministradores de energía eléctrica, continuar la senda iniciada y propuesta por este Grupo municipal, con el rechazo de las facturas con lecturas estimadas que superen el plazo de emisión y envío para su registro, y no resulte posible verificar los consumos reales respecto lo facturado.

Art. 31 Normas Especiales en materia de contratación de suministros

3. - Siempre que resulte más barato, se acudirá, previa adhesión en su caso, a los servicios de contratación centralizada de la Administración General del Estado o el



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Gobierno de Cantabria, respecto la adquisición de consumibles y bienes no inventariables, así como de otro tipo de suministros al objeto de avanzar en la implantación de las compras verdes o ecológicas de este tipo de suministros.

4.- Durante el ejercicio 2015 deberán iniciarse los trámites para elaborar un Pliego en el que se liciten los servicios de suministro de energía eléctrica tanto de alumbrado público con de las dependencia municipales.

Art. 31.BIS.- Normas especiales en materia de contratación de servicios

Además de lo previsto en art. 31.1 y 31.2 de las bases, serán de aplicación las siguientes normas:

1. De resultar necesario para el servicio de urbanismo y obras municipales la prestación de servicio facultativos de colegiados o gabinetes profesionales (Arquitecto, Ingeniero en sus distintas ramas, ITOP, o cualquier otro) deberá solicitarse, siempre que el coste del servicio supere los 6.000 euros, una terna de expertos al Colegio Profesional correspondiente en el caso de profesionales personas físicas. En el caso de gabinetes de ingeniería o arquitectura, en todo caso, deberá disponerse de al menos 3 presupuestos contrastados.

2.- Respecto la prestación de servicios de representación procesal a través de Procurador en los casos en que sea preceptiva su asistencia, deberá procederse a la rotación de servicios entre los que estén dispuestos a aplicar el máximo descuento del 12% previsto en su normativa sobre aranceles.

3.- En los contratos menores de prestación de servicios y, a los efectos de garantizar la necesaria rotación que materialice el principio de libre competencia y concurrencia en condiciones de igualdad se estará a lo previsto en el art. 31.4 TER. de las bases.

4.- En los contratos menores de prestación de servicios, deberán concretarse no sólo la duración del contrato, sino las condiciones básicas del servicio a prestar (plazos, horarios, obligaciones mínimas que permitan identificar con claridad el objeto del mismo y sus características en los términos indicados en el art. 31.4 TER de las bases de ejecución.

Art. 31. TER. Otras Reglas en materia de contratación

1.- Para futuros Pliegos de Contratación y, vistas la reciente reforma legislativa en materia de emprendedores es oportuna la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la AGE respecto las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre.

2.- Con carácter general, cuando se acuda al procedimiento negociado el precio no podrá ser el único criterio de negociación de cara a la adjudicación. Y, en todo caso, NO se acudirá al procedimiento negociado sin publicidad, por razón del límite de cuantía, al no contemplarse expresamente esa posibilidad en la normativa comunitaria de directa aplicación.

3.- La designación, en su caso, del responsable del contrato deberá ser asumida con carácter general por un empleado o cargo de la Corporación, que deberá dar la conformidad a las certificaciones de obra o la recepción de los suministros. De precisar la externalización del servicio deberá aplicarse lo previsto en el art. 31 BIS.1.

4.- Al objeto de asegurar la aplicación de los principios generales de publicidad, concurrencia, competencia, igualdad y no discriminación fijados por la normativa



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

comunitaria de directa aplicación, junto a la celeridad y eficacia en la gestión, se fijan las siguientes reglas de aplicación a los contratos menores:

- Se promoverá la máxima concurrencia en la contratación administrativa municipal, acompañada con la proporcionalidad, rapidez y costes que la naturaleza y cuantía del contrato aconseje.
- En los contratos menores de obras superiores a 10.000,00€ sin IVA y en el resto de los contratos superiores a 3.000,00€ sin IVA, se pedirán tres presupuestos como mínimo, cuando la naturaleza del gasto u oferta del mercado así lo permita. En los contratos de obra se deberá depositar garantía definitiva en todo caso.
- Para gastos de menos de 300,00€ sin IVA, será suficiente la propuesta de gasto, la retención previa y la factura conformada.
- En los restantes contratos menores será necesario expediente acreditando la necesidad de la contratación por la Alcaldía, así como la fiscalización y retención de crédito previo, concluyendo con la resolución o acuerdo de adjudicación que compromete el gasto.
- Al objeto de poder valorar de manera homogénea los diferentes presupuestos y reducir al máximo la subjetividad, el objeto del contrato deberá estar definido con el máximo detalle posible, fijando las características esenciales y concretas de cara a su adjudicación. Y en la resolución adjudicataria deberá detallarse igualmente explicitando el contenido de la oferta cuando esta incorpore mejoras.
- A fin de determinar el precio inicial de referencia del contrato y acotar su objeto con precisión, la concejalía responsable del área correspondiente se encargará de disponer de una actualizada prospección del mercado.

Art. 32.BIS. Fiscalización limitada previa de los requisitos básicos.

(El acuerdo de fiscalización limitada previa de estos requisitos básicos, permitirá agilizar los pagos dentro del período medio de pago; pero exige acuerdo autónomo del Pleno, pudiendo ser recogida en una base específica de ejecución de los presupuestos, pero no como parte de esta base reguladora de créditos plurianuales).

Lo propuesto en art. 32.6 in fine, con las siguientes consideraciones:

1.- El alcance de la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenidos económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.- Las observaciones complementarias que considere conveniente en su fiscalización previa podrán tener carácter suspensivo en la tramitación del expediente por vía del artículo 152 LGP y, en todo caso, respecto dos elementos esenciales a controlar como lo son la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la naturaleza del gasto que se proponga contraer y la competencia del órgano que genera esa obligación, debiendo ser elevado, en todo caso, al Pleno de la Corporación de los reparos suspensivos al respecto hasta que sean levantados o resuelta la discrepancia.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.- Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad que, dada el tamaño de esta Administración será ejercido sobre los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la fiscalización previa con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

4.- La Intervención municipal encargada de estas fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito haciendo constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Informes que se remitirán al Pleno con las observaciones efectuadas respecto los requisitos básicos a que se refiere el art. 219.2 TRLRHL.

Art. 50.5.- Gestión de multas.

En cuanto a infracciones por alteración del orden público (perros sueltos, bebidas en la calle, etc...), podrán ser sustituidas por prestaciones de carácter personal favor de la comunidad (desde colaboración en limpieza de caminos, calles y eliminación de pintadas hasta el mantenimiento y reparación de mobiliario urbano u otras análogas).

Art. 53.- Los porcentajes mínimos de minoración de los ingresos de difícil recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería se ajustan a lo en el art. 193 bis del TRLRHL (versión L. 27/2013 de 27 de diciembre), en cuanto que los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los 2 ejercicios anteriores, conforme la corrección efectuada durante la Comisión Especial de Cuentas.

Art. 54 a 57 Patrimonio e Inventario

El inventario sin actualizar del Ayuntamiento es una rémora que impide plantear una eficiente gestión patrimonial del mismo. Se considera de imperiosa necesidad proceder a la actualización del inventario municipal de bienes y derechos, toda vez que siendo el oficial de 1982 y no estando actualizado desde la década de los noventa, es preciso depurar convenientemente para poder reflejar la imagen fiel del patrimonio municipal.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIONES MUNICIPALES.

Art. 8.- Actividades objeto de Subvención. Añadidas las propuestas por este Grupo e incluidas en la enmienda de adición in voce aprobada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas:

Art. 18.- Publicidad de las subvenciones otorgadas

Serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria todas las subvenciones concedidas que superen los 3.000,00 euros, incluidas las nominativas previstas en los presupuestos anuales de la Corporación al margen de su cuantía.

Pesúés, a 19 de diciembre de 2014. “

4.- El Sr. Alcalde toma la palabra y en primer lugar , al igual que hizo en la Comisión de Cuentas , quiere agradecer el trabajo del Grupo Municipal Popular ya que la enmienda y ahora el voto particular tienen una extensión que refleja una labor importante. Continúa agradeciendo igualmente el trabajo de todas las personas que han colaborado en la confección del presupuesto , tanto el personal municipal , sobremanera el Interventor, como los propios Concejales del equipo de gobierno. A continuación y con respecto al voto particular afirma que al igual que ocurrió con la enmienda en la Comisión no van a apoyarlo por los mismos motivos que procede de nuevo a explicar. Con respecto a las propuestas de presupuestar mayores ingresos en ICIO, multas urbanísticas o ingresos diversos , no las considera prudentes ni ajustadas a la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

realidad, y dado que el objetivo del equipo de gobierno es seguir prestando todos los servicios a los ciudadanos, así como pagar a los proveedores y al mismo tiempo cumplir con la estabilidad presupuestaria pues no pueden estar de acuerdo con esas propuestas. (pone como ejemplo las previsiones del ICIO , que dado no se saben a ciencia cierta cuales serán los ingresos se debe ser muy prudente a la vista de los datos que tienen del ejercicio anterior; o el tema de las multas recordando que en su momento desde el Grupo Municipal Popular se criticó públicamente la imposición de multas fruto del control urbanístico , recordando que en ningún caso deben tener finalidad recaudatorias sino obedecer a dicho control). En definitiva concluye al respecto de las propuestas de aumento que afectan al presupuesto de ingresos que si hubiesen traído un presupuesto con esas previsiones de ingresos el propio Grupo Popular les criticaría por la falta de prudencia al traer las partidas infladas. Prosigue su intervención hablando de las propuestas de reducción en la partidas de ingresos de IBI , plusvalías o licencias de primera ocupación , considerando que sus datos no se corresponden con la realidad ya que en el 2015 existen una serie de derechos reconocidos que no se tienen en cuenta por lo que de nuevo no son reales las reducciones que proponen de cara al ejercicio 2015. A continuación pasa a comentar las medidas que afectan al presupuesto de gastos y en primer lugar dice que al igual que en años anteriores ha explicado , vuelve a reiterar que ellos no están en absoluto de acuerdo con las propuestas del Grupo Popular, así por ejemplo cita la idea de prescindir del Técnico Superior, o del personal de la Casa de Juventud , o el Coordinador de Alcaldía , ya que considera que todos ellos hacen labores muy importantes en el Ayuntamiento. Continúa diciendo que este año no va a entrar a comentar la propuesta de bajada en las retribuciones de ea Alcaldía pero si va a explicar de nuevo el tema de las gasto en protocolo, publicidad y propaganda, porque pese a las aclaraciones que siempre ha dado parece que no queda suficientemente claro. Así explica que a esa partida van los gastos de, por ejemplo, los trofeos de los bolos, o los ramos de flores por defunción de personas vinculadas al Ayuntamiento , o las cuñas de felicitación navideñas o las colaboraciones con las Juntas Vecinales o Comisiones de Festejos , recordando e insistiendo en que las comidas y los viajes del Alcalde se los paga él y no van a esta partida. Manifiesta asimismo su disconformidad con la propuesta de bajada de gastos en órganos de gobierno (que afecta a telecomunicaciones o materia ordinario no inventariable) ya que eso afectaría al funcionamiento de la Administración la cual debe funcionar ya que sino no prestaría un buen servicio a los vecinos .Hace hincapié en la propuesta de bajada en la partidas de energía eléctrica porque le parece muy imprudente y podría conllevar problemas a lo largo del ejercicio en los suministros, por ejemplo del Colegio Fuentes Salin o de las instalaciones deportivas .En cuanto a la propuesta de reducir los honorarios de redacción de proyecto de pavimentación en primer lugar dice que es un tema que afectaría al ejercicio 2014 y no al 2015 pero que en todo caso se ha estudiado y se ha concluido que no ha lugar a la reducción .En cuanto a la propuesta de aumento que afecta a las subvencione a las Asociaciones y entidades sin animo de lucro se pregunta que a quien quiere que afecte ese aumento , en que cuantía y en base a qué. En relación con la partida de industria, que en el voto particular se afirma que se suprime , explica que era la partida a la que iban las aportaciones al Leader y que este año no hay que aportar y de ahí que no se prevea. .En el tema del salvamento y socorrismo vuelve a insistir como otros años atrás que nadie está en contra de dicho servicio ,pero dado que no es una competencia obligatoria en Ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes pues debe prestarse desde otra administración ,bien la Comunidad bien el



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Estado, tal y como él ya le manifestó a la Consejera de Presidencia en su momento. Por ello insta al Grupo Municipal Popular a que en vez de pedir a esta pleno que asuma su prestación se lo pidan al Gobierno de Cantabria. Finalmente en cuanto a las subvención nominativa que se propone conceder directamente a *ADEGAVAL, la Asociación de Ganaderos de Val de San Vicente* para la feria de arrastre, explica que en el año 2014 el Ayuntamiento en colaboración con dicha asociación organizó la primea concentración ganadera de todas la especies y que él ya estuvo reunido con la junta directiva para programar en esta año 2015 la segunda concentración, estando la misma ya presupuestada por lo que tampoco a lugar la propuesta del Grupo popular. En cuanto al tema de los convenios con las Juntas Vecinales explica que este año se hará de forma diferente ya que muchos presidentes le han pedido que se gestionen las ayudas a las fiestas de manera mas fácil vistos los problemas que suponía la firma de los convenios y su posterior justificación, pro ello este año se hará desde el Ayuntamiento y se pagaran las facturas que correspondan. Finalmente y con respecto a las bases de ejecución solamente menciona que el propio Interventor en su informe dice que son suficientes para poder ejecutar el presupuesto de manera fidedigna por lo que tampoco procede apoyar las propuestas del Grupo Popular. A continuación y con respecto a la intervención del Concejal Portavoz municipal del PRC, le agradece en primer lugar su apoyo al presupuesto y con respecto a su mención sobre la posibilidad de dotar más las partidas de bienestar social, estando de acuerdo con él en que le gustaría que fuesen mayores, también es cierto que desde hace unos años el Ayuntamiento está sufriendo una merma en sus ingresos, por lo que el esfuerzo que se ha hecho para mantener gastos en estas materias es considerable, y lo demuestra el hecho de que en el presupuesto se contemplan muchas acciones que cubren una parte importante de las necesidades del los vecinos (así menciona los gastos en el Aula de dos años, en teleasistencia, la partida de contingencias sociales o la del Ampa Fuente Salin con el banco de libros)

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista Don Pedro Castro Simón intervine y en primer lugar dice que es consciente de la reducción de ingresos que ha sufrido el Ayuntamiento pero cuando él habla de dedicar más a esas partidas de ayuda lo hace pensando en sacarlo de otras partidas como el folclore o otras similares con menor importancia, pensando en priorizar cuestiones serias. En cuanto al voto particular expuesto por la Portavoz Popular anuncia su abstención ya que aunque en parte coincide con algunas de las cosas que proponen en la mayor parte no, poniendo como ejemplo lo de recaudar mas en multas ya que con los tiempos en que estamos no es la mejor situación económico social para ello. Finalmente concluye su intervención diciendo que para él se debe intentar hacer políticas más cercanas a los vecinos, expresando su creencia de que a la vista del debate nos estamos olvidando de eso ya que la prioridad es que llegue el dinero a los vecinos.

2.- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra para aclarar en primer lugar al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista que con el tema de las multas no se trata de recaudar más sino que simplemente que ellos proponen consignar una cantidad a la vista del os datos que ofrece la liquidación del presupuesto, ya que son derechos reconocidos que se tienen que recaudar. A continuación explica que todas sus propuestas en gastos e ingresos se han hecho con base en la documentación obrante, y así, por ejemplo, con respecto a los aumentos en ingresos se trata de reflejar lo que ya existe sin



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que se esté inflando nada. Así explica los datos que han tenido en cuenta para presupuestar las multas, el ICIO o la partida de Ingresos diversos (en este caso insiste en que es una partida que han pensando para poder consignar las cantidades que se ingresasen de repetir contra el contratista y responsables de las obras por la sanción de la bolera, recordando que está a punto de prescribir y que puede suponer una dejación) .En cuanto a los aumentos en ingresos jurídicos lo hacen porque alguna sentencia se ganará con costas y al igual que en gastos se prevén los que motiven la que perdamos en algún lado se deben consignar las que se ganen, y que en ningún lado aparece en el documento del presupuesto. También menciona la cuestión de los ingresos que se recibirán por las modificaciones de las ordenanzas fiscales así como los que se percibirían por la regulación de la imposición de una tasa por el uso de los caminos., lo cual explica su propuesta..A continuación y con respecto al tema de la prestación de servicios menciona en primer lugar que ya los informes de Secretaría e Intervención advierten y es que muchos de los que se contemplan en el presupuesto no son de competencia municipal , lo cual es una prueba más de que podría presupuestar perfectamente la partida de salvamento y vigilancia la cual es lo suficientemente importante como para que se busquen los mecanismos que permitan su prestación al igual que se hace con otros servicios que son impropios y se prestan . En este punto hace mención al hecho curioso de que el Alcalde les pida que vayan al Gobierno regional a pedir ese servicio al mismo tiempo que les ha prohibido usar el escudo municipal , por lo que le insta a que vaya él como representante municipal y lo pida. En cuanto a su propuesta de bajada de gastos explica que también han sido prudentes basándose en los datos de la liquidación del 2013 y las previsiones de la del 2014, y la realidad es que casi con los aumentos y las reducciones llegan al mismo sitio que el presupuesto que presenta el equipo de gobierno y sin incumplir la estabilidad presupuestaria. Así menciona entre sus propuestas la de reducción en la partida de órganos de gobierno , la cual en ningún caso supone dejar al Alcaldes sin retribuciones sino solamente un ajuste que consideran adecuado; en la de las dietas de los miembros , que tampoco se suprime sino que se reducen; en el tema del personal eventual donde vuelven a plantear su supresión porque no están de acuerdo con que exista un secretario personal del Alcalde; en cuanto a los servicios jurídicos procesales donde plantean la rotación y pedir tres presupuestos con la intención de lograr un menor gasto; y en el tema del Arquitecto o del animador socio cultural le dice al Sr. Alcalde que si tan importantes le parecen pues que saque las plazas , aunque ellos consideran que existen otras opciones para prestar esos servicios como las que proponen. en el voto .En cuanto al tema de la reducción en gastos en electricidad es solo de un 5 % y se ha hecho a la vista del consumo de los dos últimos años (al margen del tema de la bajada del precio del petróleo) por lo que ellos no lo consideran una propuesta descabellada , ya que al igual que el resto la han hecho con datos. En cuanto al tema de sus propuestas de aumento en las subvención nominativas y la petición de más detalle que le ha hecho el Alcalde , le responde que lo decidan ellos , por ejemplo subiendo a todos un porcentaje sin discriminar .Finalmente concluye diciendo que ellos no han distorsionado ni los ingresos y ni gastos a la vista de lo expuesto, y que demuestran que con unos pequeños cambios se pueden llegar a sitios muy diferentes

3., El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar insiste en que las previsiones del Grupo Popular no son prudentes , explicándoles que el hecho de que existan derechos reconocidos de ejercicios cerrados no significa que en este ejercicio se tengan los ingresos , por lo que ellos sí han actuado con prudencia para lograr equilibrar la situación del



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Ayuntamiento..En cuanto al tema de la prestación de servicios que no son municipales y lo informado por la Secretaria y el Interventor al respecto del la Ley 27/2013 , es cierto que se prestan algunos que no son competencial municipal pero ellos no estan dispuesto a dejar de prestarlos tanto por su importancia vital como por el hecho de que está impuesto por una ley con la que ellos ya han manifestado que no están de acuerdo recordando su Grupo ya trajo a un pleno la propuesta para interponer un conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, y el Grupo Popular no les apoyó . Así no dejarán de dar la formación de adultos o dejarán de gastar en el consultorio medico, afirmando que incluso cree que ni el Grupo Popular dejaría de prestar dichos servicios..Reitera lo dicho en el tema del Arquitecto y Aparejadora. Concluye su intervención diciendo que al final del ejercicio 2015 se verá con el estado de ejecución del presupuesto y el cumplimiento de la ley de estabilidad , a dónde se ha llegado con el presupuesto que ellos proponen y al que se llegaría con el que propone el voto particular , ya que él lo tiene muy claro

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando en primer lugar, el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2015 presentado por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total DOS

Votos en contra: los Concejales del PSOE, Sr. Alcalde Total SEIS

Abstenciones: el Concejal del PRC Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2015 presentado por el Grupo Municipal Popular el 22 de diciembre de 2014 (N° R° Eª 2098 de)

Al ser rechazado el voto particular, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PRC, Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: los Concejales del PP . Total: DOS

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

- PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2013 incorporando las dos enmiendas "in voce" presentadas por el Sr. Alcalde en la Comisión de Cuentas, así como sus bases de ejecución y resto de documentación



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

complementaria así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	697.050,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	969.470,00
3	GASTOS FINANCIEROS	36.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.300,00
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	INVERSIONES REALES	101.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000
	OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	98.500,00
	<i>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	2.011.220,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.081.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS ,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	347.585,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	597.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120,00
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	<i>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>	2.070.705,00

SEGUNDO.-. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente:

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

nacional					
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)	C2	14	Cubierta
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración Especial	Técnica	Economista (régimen de agrupación)	A1	26	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de policía local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente auxiliar de policía local	E	12	Vacante

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
Monitor deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de obras y servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar. Animadora sociocultural	C2	18	Cubierta
Peón servicios múltiples	E	12	Cubierta
Peón servicios múltiples adscrito polideportivo	E	12	Vacante
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de	E	12	Cubierta



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

limpieza. Limpiadora			
Animador sociocultural casa juventud	C2	14	Vacante Observaciones: 1/2 jornada

III. PERSONAL EVENTUAL

Coordinador de la Alcaldía (1/2 jornada)

TERCERO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(En este momento y siendo las quince horas abandona la sesión el Interventor de la Corporación: Don José María Díaz-Romeral Martiarena.)

PUNTO SEIS.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN PREEXISTENTE, AL AMPARO DE LO SEÑALADO EN EL ART. 65.BIS DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA FORMULADA POR DON PEDRO CASTRO SIMÓN. ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014 y que dice:

“ Visto el expediente de protección de la legalidad urbanística y sancionador, en relación con la infracción urbanística de exceso de obras de edificación y uso del suelo cometida por don Pedro Castro Simón, consistente en incumplimiento de las distancias con respecto a las nuevas alineaciones de diez metros respecto al eje del camino y de cinco metros con respecto a los posibles linderos.

Considerando:

Primero. . Que -por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2.004 se requirió a Don Pedro Castro Simón a fin de que demoliera los excesos de obra ejecutados en edificación en San Pedro de las Baheras. Dicha resolución no fue objeto de recurso alguno, por lo que devino firme y consentida.

Segundo.- Que con fecha 4 de agosto de 2.009 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que no se ha procedido a la demolición requerida.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tercero.-Con fecha 3 de septiembre de 2.013 se emite nuevo informe en el que se constata que se ha atendido parcialmente el requerimiento efectuado, no obstante lo cual se mantiene el incumplimiento denunciado de la distancia al eje del viario.

Cuarto.- Que con fecha 4 de septiembre de 2.013 se dicta nueva resolución de la Alcaldía por la cual se requiere nuevamente al Sr. Castro Simón a fin de que proceda a demoler los excesos de obras. Dicha resolución se le notifica con fecha 10 de septiembre de 2.013. No consta se haya interpuesto recurso alguno, ni administrativo ni judicial, contra la misma.

Quinto. Que con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364) tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de Don Pedro Castro Simón por el cual solicita, al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), autorización provisional de edificación preexistente, con la motivación que se señala en dicha solicitud.

Resultando:

Primero.- Que tras la tramitación seguida en el expediente se su razón y la emisión de los informes correspondientes, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2014 se acordó

“ PRIMERO: Denegar la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simón, con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364), efectuada al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), relativa a autorización provisional de edificación preexistente. La motivación de la denegación es la contenida en el informe jurídico emitido con fecha 21 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Ordenar a don Pedro Castro Simón el inmediato cumplimiento íntegro de la orden de demolición contenida en la resolución de la alcaldía de 4 de septiembre de 2013 y en consecuencia, que proceda en a la demolición del exceso de obra, consistente incumplimiento de las distancias con respecto a las nuevas alineaciones de diez metros respecto al eje del camino y de cinco metros con respecto a los posibles linderos, con los apercibimientos y advertencias que en ella se contenían.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.”

Segundo.- Que con fecha 7 de agosto de 2014 (Nº Rº Eª 1319) Don Pedro Castro Simón interpone recurso de reposición frente dicho acuerdo, instando su reconsideración a la vista de los argumentos que expone en dicho recurso.

Tercero.- Que con fecha 1 de octubre de 2014 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales en relación con el recurso de reposición presentado, sin que concluya que procede estimar el recurso de reposición.

Cuarto.- Que sometido de nuevo el expediente a consideración del Letrado municipal con fecha 13 de noviembre de 2014 emite nuevo informe que concluye :

“ I.- Este letrado ha tenido conocimiento de que la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha iniciado, al amparo de lo preceptuado en los artículos 35 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, los trámites necesarios para plantear una cuestión de inconstitucionalidad



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

en relación con el art. 65 bis de la Ley del Suelo de Cantabria, artículo en que se basa la petición objeto de este informe.

En consecuencia, elementales razones de prudencia y la interpretación analógica de lo señalado en el art. 35.3 de la LO 2/79 antes citada –que determina la suspensión del procedimiento judicial- aconsejan suspender el procedimiento en tramitación hasta tanto el TC se pronuncie sobre el particular.

Y, siguiendo el mismo criterio, entiendo debe suspenderse igualmente la demolición acordada hasta la resolución de la cuestión antedicha.”

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ponderando las circunstancias que concurren así como los perjuicios que podrían causar al interesado, examinada la documentación obrante en el expediente, e informes emitidos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.-

PRIMERO: Suspender el procedimiento administrativo tramitado en relación con la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simón, con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364), instada al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), así como la demolición acordada en el expediente de protección de la legalidad urbanística, hasta que el Tribunal Constitucional se pronuncie en relación con el art. 65 bis de la Ley del Suelo de Cantabria,

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- Previo a la deliberación del asunto el Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que antes de abandonar el salón de sesiones al concurrir causa de abstención en el asunto, quiere hacer constar lo siguiente: reiterar lo dicho la primera vez que vino el expediente al Pleno y es recordar que es consciente de que ha incumplido la ley urbanística aparentemente, pero que no lo ha hecho intencionadamente y en todo caso no considera que sea una causa para derribar una vivienda unifamiliar con la que no se ha especulado, matizando que existen en el municipio otras muchas obras ilegales que ojala se regularicen igual que se quiere hacer con su casa, opinando que en su caso ha sido una persecución por ser quien es (matiza que la persecución no ha sido del actual Alcalde sino del anterior). Anuncia que en todo caso él recurrirá hasta donde le permita la ley y defenderá su causa, igual que lo haría cualquier vecino, y a sabiendas de que en el Ayuntamiento existen otros muchos edificios que son ilegales y con los que se ha especulado a diferencia de su caso en el que se trata de una vivienda unifamiliar. A continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal abandona el salón de sesiones antes de que comience la deliberación del asunto.

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra para decir en primer lugar que Pedro al plantear el recurso de reposición y pedir la suspensión del expediente, la tenía concedida a los treinta días de su presentación, ya que opera *ope legis* sino se resuelve expresamente en ese plazo. No obstante opina que la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

propuesta le parece bien ya que a la vista de las nuevas circunstancias está de acuerdo con que se aplique la suspensión , aunque de nuevo insiste en decir que ya la tenía concedida por transcurso del plazo.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen y haciendo constar que el Concejal del PRC Don Pedro Castro Simón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal y al concurrir causa de abstención, ha abandonado el salón antes de comenzar la deliberación del asunto sin participar en la votación), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP y Sr. Alcalde Total OCHO.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Suspender el procedimiento administrativo tramitado en relación con la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simón, con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364), instada al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), así como la demolición acordada en el expediente de protección de la legalidad urbanística, hasta que el Tribunal Constitucional se pronuncie en relación con el art. 65 bis de la Ley del Suelo de Cantabria,

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.”

PUNTO SIETE.- EXPEDIENTE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PLANTACIÓN, CORTA Y SACAS DE ESPECIES ARBÓREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014 y que dice:

“ Visto que como consecuencia de la interposición de varios recursos contenciosos administrativos por sentencia nº 000385/2014 de 17 de octubre de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en la Cuestión de ilegalidad 0000267/2014 , sentencia nº 000354/2014 de 25 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en la Cuestión de ilegalidad 0000249/2014, y sentencia nº 000349/2014 de 22 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dictada en la Cuestión de ilegalidad 0000224/2014, se anularon varios artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tasa por plantación, corta y saca de especies arbóreas publicada en el BOC de 24-8-2000.

Considerando:

1º Que a la vista de la parte dispositiva de las citadas sentencias han quedado anulados los siguientes artículos de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Plantación, Corta y Saca de Especial Arbóreas del Ayuntamiento de Val de San Vicente (BOC 24 de agosto de 2000): artículos 2,4,5, 6,7,8,9, 10, 11,12 , 13 y 14

2º Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha procedido a la publicación de dichas sentencias en el Boletín Oficial de Cantabria: Boc nº 228 de fecha 26 de noviembre de 2014, Boc nº 231 de fecha 1 de diciembre de 2014 y Boc nº 240 de fecha 15 de diciembre de 2014

3º.-Que es necesario proceder a derogar el resto de los artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por plantación, corta y saca de especies arbóreas que no han sido afectados por las sentencias mencionadas y a la vista de que han dejado de tener sentido tras la anulación del resto del articulado (son los artículos 1, 3 y disposición final de la ordenanza).

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de los artículos 1, 3 y disposición final Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por plantación, corta y saca de especies arbóreas publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 164 de fecha jueves, 24 de agosto de 2000.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de que no se formulen alegaciones, se entienda definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y dándose traslado del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y del Gobierno de Cantabria.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista Don Pedro Castro Simón toma la palabra y en primer lugar expresa una serie de dudas en relación con el punto que el Sr. Alcalde procede a aclararle, informándole que existen varios fallos judiciales que han anulado casi todo el texto de la ordenanza y que entonces se trae la propuesta para derogar los que faltan con la intención de traer próximamente un nuevo texto que regule el uso de los caminos . El Portavoz Regionalista tras la explicaciones se muestra conforme con la propuesta y recuerda que en San Pedro de las Baheras se ha regulado precisamente el uso de los viales del pueblo pidiéndose la fianza correspondiente

2.-La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular Dª Helena Ceballos Revilla comienza su intervención recordando que ellos llevan años proponiendo la modificación o la sustitución de la Ordenanza , la cual ahora a la vista de las anulaciones judiciales no queda más



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

remedio que afrontar. A continuación hace una serie de consideraciones con respecto al fallo judicial, mostrándose en desacuerdo con alguna de sus conclusiones y afirmando que habrá que darle unas vueltas al texto que se traiga a aprobación para evitar tener problemas de nuevo y a la vista de lo que dice la sentencia (por ejemplo apunta que se plantee la petición de autorización no para la corta y la saca sino para la utilización de las vías, y así poder controlarlo)

3.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones mostrándose de acuerdo con la idea de regular el uso de los caminos ya que algunas empresas colaboran pero otras no.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP, PRC y Sr. Alcalde Total NUEVE.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de los artículos 1, 3 y disposición final Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por plantación, corta y saca de especies arbóreas publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 164 de fecha jueves, 24 de agosto de 2000

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de que no se formulen alegaciones, se entienda definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y dándose traslado del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y del Gobierno de Cantabria.

PUNTO OCHO.- EXPEDIENTE DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL 2015.ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2014 y que dice:

“Visto que es necesario proceder a la designación de los dos días del año 2015 que serán fiesta local a los efectos de su comunicación a la Dirección General de Trabajo con el objeto de elaborar en plazo el calendario laboral, según se dispone en la Orden HAC/31/2014 de 23 de junio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOC nº 126 de fecha 2 de julio de 2014)

A la vista de la documentación obrante se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2015:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- *DÍA 1 DE AGOSTO DE 2014 : SAN PEDRUCU*
 - *DIA 31 DE AGOSTO DE 2014: SANTOS MÁRTIRES (COMO DÍA 30 QUE ES EL QUE SE CORRESPONDE CON EL SANTORAL DE LOS SANTOS MÁRTIRES CAE EN DOMINGO , EL FESTIVO SE TRASLADA AL LUNES 31 DE AGOSTO)*
- Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria."*

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP, PRC y Sr. Alcalde Total NUEVE.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo, las siguientes fiestas locales para el año 2015:

- *DÍA 1 DE AGOSTO DE 2014 : SAN PEDRUCU*
- *DIA 31 DE AGOSTO DE 2014: SANTOS MÁRTIRES (COMO DÍA 30 QUE ES EL QUE SE CORRESPONDE CON EL SANTORAL DE LOS SANTOS MÁRTIRES CAE EN DOMINGO , EL FESTIVO SE TRASLADA AL LUNES 31 DE AGOSTO)*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria."

PUNTO NUEVE.- ASUNTOS URGENTES

9.1 MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP (Nº Rº Eª 2099 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014)

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. Se dirige a la Portavoz del Grupo Municipal del PP para que justifique la urgencia de la moción en orden a votar la procedencia de su debate

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejala Portavoz de Grupo Municipal Popular Dª Helena Ceballos Revilla explica que el motivo de traer la moción es porque algunos vecinos se lo plantearon y considerando que



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

es de interés municipal, ya que se trata de crear una pequeña fuente de caño de agua potable para avituallarse en la zona de la Iglesia y que a la vez sirva a los vecinos de esa zona, lo traen al pleno para su consideración.

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Regionalista se muestra de acuerdo con la propuesta porque es para dar más servicio a los vecinos

3.- El Alcalde aunque anuncia que aunque no apoyarán la moción por las razones que explicará sí votarán a favor de la urgencia para su toma en consideración

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal del PRC, y el Sr. Alcalde Total NUEVE.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por unanimidad de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate de la moción.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE D^a Helena Ceballos Revilla (N^o R^o E^a 2099 de fecha 22 de diciembre de 2014) que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la petición de algunos de los vecinos de Muñorrodero, y vista la necesidad de mejorar las infraestructuras y medios a disposición de los peregrinos que recorren la Ruta Lebaniega hacia Santo Toribio de Liébana, o con intención de conectar desde allí con el Camino Francés a Santiago de Compostela, consideramos de interés municipal y vecinal dotar de una fuente o, en su defecto, de un caño de agua potable, en la inmediaciones de la Iglesia Parroquial de la localidad de Muñorrodero, que servirán tanto para el uso común, como por situarse en un punto de paso en el camino de peregrinación, pudiendo ser utilizada tanto por los propios vecinos, como por los caminantes para su avituallamiento y refresco. Además, por su situación, como lugar estratégico, evitaría confusiones y desplazamientos innecesarios a los peregrinos que no tendrían que desviarse de su trayecto para buscar un lugar de refresco; pues el ubicado en la parcela de la Antigua Escuela de la localidad, es menos accesible y supone tener que cruzar la calzada y acercarse hasta su emplazamiento. Por lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Articular las medidas para implantar una fuente o caño de agua potable junto a la Iglesia parroquial de Muñorrodero.”



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Tras la lectura de la moción por la Portavoz Popular abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde comienza su intervención explicando las razones por las que no van a apoyarla y es que tanto los peregrinos que hacen el camino lebaniego como los del camino francés a Santiago ya cuentan actualmente con una fuente que está situada a cuatro o cinco metros del lugar donde se propone en la moción que se coloque la nueva fuente. Aclarado esto continúa diciendo que diferente es la reivindicación que le consta que tienen un grupo de mujeres de Muñorrodero, las cuales quieren que se coloque un punto de agua en el entorno de la plaza, por lo que él mismo se ha puesto en contacto con el Presidente de la Junta Vecinal para intentar buscar una ubicación, ya que debe estudiarse bien para no perjudicar la caída de agua, concluyendo que si este es el motivo de traer la moción no lo considera de recibo justificarlo en el tema de los peregrinos los cuales ya cuentan con una fuente, tal y como ha explicado

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Castro Simon toma la palabra para decir que no ve inconveniente en apoyar la moción ya que ya sea para los peregrinos ya sea para las mujeres de Muñorrodero, porque cree que es algo que en definitiva es bueno para todos.

3.- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla interviene para decir que la moción la motiva la petición que le hacen algunos vecinos de Muñorrodero, para que se coloque una fuente en la bifurcación de los dos caminos, por lo que no entiende que al Alcalde no le parezca bien que lo traiga al pleno como moción. En todo caso y si es una actuación que tal como ha explicado el Alcalde ya está previsto que se haga no ve problema en apoyar la moción, ya que servirá de uso tanto a las mujeres como a los peregrinos, los cuales no tendrán que desplazarse aunque sean los cuatro metros que dice el Alcalde.

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y comienza diciendo que la bifurcación de los caminos no es donde dice la moción, y que en todo caso traer una propuesta para colocar un punto de agua a cuatro metros de otro que ya existe, tratando de motivarlo en el tema de los peregrinos no le parece que tenga mucho sentido. Reitera que diferente es la reivindicación de un grupo de mujeres de Muñorrodero para que se ponga una fuente en las inmediaciones de la plaza de la Iglesia, cuestión en la que él ya ha hecho las gestiones correspondientes hablando con los vecinos y el Presidente de la Junta, haciendo constar que está al tanto de ello.

6.- Después de terminar la intervención el Sr. Alcalde le pregunta a la Portavoz Popular si sigue manteniendo la moción a la vista de lo expuesto, contestando ésta que no la retira pero le propone quitar del texto la cuestión del camino y los peregrinos si es que ese es el problema para apoyar la moción, a lo que el Sr. Alcalde responde que no ya que de todas maneras no la apoyarán porque no les parece serio

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la moción (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PP y Concejal del PRC Total TRES



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- **Votos en contra:** los Concejales del PSOE y Sr. Alcalde Total SEIS
- **Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO: Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP (N° R° Eª 2099 de fecha 22 de diciembre de 2014)

9.2 MOCION DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (N° R° Eª 2100 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014)

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este expediente para su consideración, en su caso, por urgencia. Se dirige a la Portavoz del Grupo Municipal del PP para que justifique la urgencia de la moción en orden a votar la procedencia de su debate

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular procede a leer la moción que dice:

“En el Pleno extraordinario del pasado mes de noviembre, el Alcalde a iniciativa de nuestro grupo se comprometió a estudiar la posibilidad de introducir nuevas bonificaciones fiscales, visto el incumplimiento de su anterior compromiso de compatibilizar las bonificaciones por domiciliación bancaria en el IBI para 2014 y, de acuerdo con el remanente de tesorería existente en la liquidación del presupuesto y de la previsible subida de valores catastrales que se avecina, consideramos necesario estudiar la aplicación de nuevas bonificaciones para el próximo ejercicio 2015, por lo que se eleva al Pleno esta Moción para la adopción del siguiente

ACUERDO

Estudiar la aplicación de las siguientes bonificaciones tributarias para el ejercicio 2015, revisables anualmente:

1º.- *Aplicación automática de la compatibilidad de las bonificaciones por domiciliación y fraccionamiento previstas para el IBI, así como con la aplicación de las siguientes:*

1.1.- *Bonificación a familias numerosas: 55% sobre la cuota, previa solicitud dentro del primer trimestre del año, y acumulable, en su caso, a la ya prevista por consideraciones sociales.*

2º.- *Bonificaciones, previa solicitud dentro del primer trimestre del año, acumulables entre sí, respecto el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.*

2.1. *Vehículos híbridos o eléctricos. 25% de la cuota.*

2.2.- *Bonificación por domiciliación bancaria del 1,5% sobre la cuota.*

3º.- *Bonificaciones en Agua, durante todo el año, siendo aplicables a partir del trimestre siguiente a su otorgamiento.*

3.1. *Por familia numerosa: Bonificación del 55% sobre la cuota y acumulable, en su caso, a la ya prevista por consideraciones sociales.*

3.2.- *Bonificación por domiciliación bancaria del 1,5% sobre la cuota.*

4º.- *Extender las bonificaciones de la tarifa del Agua a la del Alcantarillado.*

5º.- *Que, conforme los objetivos previstos de la Ordenanza General de Recaudación, se otorgue la máxima difusión a las bonificaciones fiscales aplicables por el Ayuntamiento y el acceso a las mismas para su divulgación y conocimiento general por los contribuyentes. “*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que, considera que no es algo urgente y se puede dejar para el próximo pleno por lo que van a votar en contra

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP y Concejal del PRC Total TRES

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por mayoría de los asistentes, se rechaza la declaración de urgencia por lo que no procede la toma en consideración de la moción.

PUNTO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ORDINARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

A continuación el Sr. Tesorero procede a responder en primer lugar las preguntas formuladas por escrito por la Portavoz dirigidas a él en el Pleno ordinario de septiembre Popular (Nº Rº Eª 1578 de fecha 24 de septiembre de 2014) y que habían quedado pendientes, y que son:

1. *¿Cuándo tiene previsto enviar cartas de disculpas a los vecinos afectados por el envío masivo de comunicaciones con errores de diversa índole respecto las deudas con la recaudación municipal?*

Responde el Tesorero que las contestaciones que proceden al ser estimadas las peticiones, que no son todas, se han redactado y le irán llegando a los interesados en los próximos días

2. *Dado que, tras la implantación del SEPA, en los cargos bancarios del IBI domiciliado sólo consta objeto y nº recibo, no es posible identificar directamente el inmueble al que se refiere, sus valores catastrales, ni el tipo de gravamen aplicado. ¿Cómo y cuándo se van a comunicar los recibos completos domiciliados del IBI indicando, en su caso, las bonificaciones aplicadas?.*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Responde el Tesorero que se hará a través de una carta del servicio de recaudación donde se especifican todos los datos que no se pudieron incluir tras la implantación del SEPA, las cuales o ya han llegado o estarán llegando a los interesados

3. *¿Qué sabe del Plan de Trabajo que la empresa adjudicataria del servicio de colaboración recaudatoria tenía que haber presentado al mes de formalizar el contrato?*

Responde el Tesorero que el plan lo han presentado en el mes de diciembre, tras los retrasos debidos a los problemas ocasionados por el trasvase de información, habiendo sido aprobado en la última junta de gobierno

4. *¿Qué medias está adoptando respecto la información trasladada, incorrectamente y sin verificar, a esa nueva empresa colaboradora del servicio de recaudación?*

Responde el Tesorero que se han iniciado los trámites para estudiar la posible responsabilidad de la anterior empresa encargada del servicio de recaudación municipal

B.- PREGUNTAS FORMULADAS PARA EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014

A continuación el Sr. Alcalde procede a responder las preguntas formuladas por escrito por la Portavoz Popular (Nº Rº Eª 2101 de fecha 22 de diciembre de 2014) para el Pleno ordinario de diciembre de 2014, y que son:

Al Sr. Alcalde

1.- *¿Por qué nuestro municipio no figura entre los que aparecen con todos sus contenidos en la web del Valle del Nansa, siendo como somos la puerta de entrada de ese valle?. ¿Qué medidas está tomando al respecto?*

Responde el Sr. Alcalde preguntando que la web a la que se refiere la pregunta es de la Fundación Botín y que no es gestionada por el Ayuntamiento, ya que es independiente, por lo cual el Grupo Municipal Popular deberá dirigir la pregunta a la Fundación, aunque no tiene ningún inconveniente en ser él el que se informe si así lo prefieren los Concejales del Grupo Popular.

2.- *¿Qué actuaciones está realizando para la puesta en marcha de la moción aprobada por el Pleno para la puesta en marcha de los huertos sociales?*

El Sr. Alcalde responde que es cierto que la moción se aprobó en el Pleno y al equipo de gobierno no se le olvida, anunciando que en cuanto haya posibilidad se pondrá en marcha la obtención de los terrenos y se intentará hacer algo con la ayuda del personal municipal

3.- *¿Qué actuaciones está realizando para la puesta en marcha de la moción aprobada por el Pleno sobre voluntariado social y medioambiental?*

El Sr. Alcalde responde que al igual que ha dicho en la anterior pregunta, es cierto que la moción se aprobó en el Pleno pero en este caso no saben aún porque están pendientes de ver



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que resuelve el Gobierno de Cantabria al respecto de un proyecto presentado por el Ayuntamiento para recuperar medioambientalmente ciertas zonas etc, por lo que ya se verán los pasos que se tienen que dar, afirmando que no obstante no se olvidan de la moción y se intentará poner en marcha

4.- ¿Qué medidas está adoptando respecto la adaptación de la ordenanza de saca y corta a la normativa aplicable?

El Sr. Alcalde responde que da por contestada esta pregunta con su intervención en el punto tratado sobre la derogación de la ordenanza, mostrándose conforme la Portavoz Popular.

5.- ¿En qué estado de tramitación se encuentra la reclamación de daños de 208.256,43 euros formulada por el Hotel D.Pablo de Pechón por la anulación judicial de la licencia en su momento otorgada?.

El Sr. Alcalde responde que deja la pregunta pendiente para el próximo pleno para poder consultar la información que piden

6- Concretar qué actuaciones se han llevado a cabo, después del mes julio, para el desbroce y limpieza de caminos en Muñorrodero?.

El Sr. Alcalde dice que aunque sabe que los Concejales pueden preguntar aquello que quieran no sabe muy bien en este caso cual es el sentido de la pregunta. pero no obstante responde que en Muñorrodero se han llevado a cabo varias acciones , y que se harán más. La Portavoz Popular Concejala D^a Helena Ceballos Revilla explica que tras el verano han recibido varias quejas de los vecinos al respecto y de ahí la pregunta .El Sr. Alcalde explica que la limpieza se va haciendo por pueblos, e incluso se acomete con personal municipal la limpieza de los caminos autonómicos que debería limpiar la Comunidad Autónoma, pero que todo lleva su tiempo .

Al Concejale responsable de la Tesorería municipal:

1.- ¿En qué concursos de acreedores está personado nuestro Ayuntamiento conforme lo indicado en la Ordenanza General de Recaudación y, en especial el relativo a la empresa Sniace en cuanto a las obligaciones derivadas de los montes municipales consorciados?

El Tesorero, Concejale Don José Soberón Gómez, dice que hace poco que vio la pregunta y no ha tenido tiempo de buscar la información por lo que contestará en la siguiente sesión una vez lo mire.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las quince horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.